



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

RESOLUCIÓN I.M. N° 7577/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS, Y COMPUTO METRICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 17/2025 “REMODELACION DE ROTONDA – LETRAS CORPOREAS” – ID 470646.

Lambaré, 01 de agosto de 2025

VISTO: El Memorándum DOPM N° 358/025 de fecha 07/04/2025, presentado por la Dirección de Obras y Mantenimiento de esta institución, y las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes,

CONSIDERANDO: Que, se cuenta con el Memorándum DOPM N° 358/025 de fecha 07/04/2025, referente al proyecto presentado por la por la unidad requirente que contiene el cómputo métrico con su presupuesto estimativo, las especificaciones técnicas, informe técnico y planos de la dirección a ser intervenida en el mismo.

Que, se cuenta con el Dictamen N° 840/2025, de fecha 01 de agosto de 2025, de la Dirección Jurídica por el cual recomienda “...aprobar, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 17/2025 “REMODELACION DE ROTONDA – LETRAS CORPOREAS” – ID 470646, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones para el inicio del llamado, por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen...”

Que, la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL en su Art. 235 REGIMEN GRAL DE CONSTRUCCIONES establece cuanto sigue: *Toda persona interesada en construir, ampliar reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.*

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 “Orgánica Municipal” establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...a) *Ejercer la representación Legal de la Municipalidad...*”

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR PLANOS, Y COMPUTO METRICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 17/2025 “REMODELACION DE ROTONDA – LETRAS CORPOREAS” – ID 470646; conforme lo previsto en la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 2° CONCEDER el permiso municipal para la realización de las obras previstas en el proyecto detallado en el exordio de la presente resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar.


Lic. REGINA CARDOZO
Secretaría General


Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.